

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Nº 033 -2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 23 ENE. 2024

VISTO;

El Oficio Nº 1227-2023-GRA/CR-SCR, Informe Nº 036-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH-AGS, Decretos Nºs 18265-2023/GRA-GG, 39032-2023-GRA/GG-ORADM, 571-2024-GRA/ORADM-ORH, contenido en siete (07) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Resoluciones Directorales N°s 031 y 053-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se ha dispuesto renovar el contrato de servicios personales del servidor público **Nilton César VILLAR HEREDIA** para desempeñar las funciones de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC (P-4), Código: P4-05-338-2, cargo N° 123 previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y plaza vacante N° 110 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y con vigencia al 31 de diciembre del 2023;



Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución el Secretario del Consejo Regional, solicita la renovación de contrato de servicios personales del servidor público citado en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, sin embargo a través del Decreto Nº 571-2024-GRA/ORADM-ORH el Director de Recursos Humanos dispone por tres meses;



Que, el artículo 1º de la Ley Nº 24041 restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Unica Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31115, establece que los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causales previstas en el capitulo V del Decreto Legislativo Nº 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15º de la misma ley y el artículo 39º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo un caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la

autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres años consecutivos:

Que, mediante el artículo sexto, numeral 6.1.2 de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 96-2023-GRA/GR de fecha 23 de enero 2023, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado las funciones al Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Estando a la actuado en mérito a los Decretos N°s 18265-2023/GRA-GG, 571-2024-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 096 y 685-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del servidor público Nilton César VILLAR HEREDIA, para desempeñar las funciones del cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC (P-4), Código: P4-05-338-2, cargo Nº 123 previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y plaza vacante Nº 110 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), de la Oficina de Contabilidad, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por razones de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidos en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil SERVIR y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM. Los servicios prestados bajo esta modalidad no generará ningún derecho de ingreso a la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 24041, restituido por la Unica Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31115.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la especifica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y a la Específica de Gastos 2.1.11.13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2024.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaria General notificar la transcripción de la presente resolución al interesado, CAFAE, Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, File Personal-Escalafón, área de Registro de Control de Personal, Unidad de Bienestar Social y demás instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770:

WOREGON POR AMINISTRACION Administración





Región Ayacucho-Sede Central, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, conforme a las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.







ORH/GVS